

Resolución del 15 de julio de 2025, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I edición de ayudas de la Universitat de València a la mejor deportista de la Comunitat Valenciana por su trayectoria, logros y proyección durante el año 2024 en el ámbito de la actividad física y el deporte. [[Exp CAT25-05-112-05](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

- 1- Convocar la I edición de ayudas de la Universitat de València a la mejor deportista de la Comunitat Valenciana por su trayectoria, logros y proyección durante el año 2024 en el ámbito de la actividad física y el deporte.
- 2- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publiquen en el anexo I, II y III.
- 3- Las ayudas se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2025, orgánica 9290162768 y específica 20250362, por un importe de mil euros (2.000 euros).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia

ANEXO I. BASES DE LA I EDICIÓN de ayudas de la Universitat de València a la mejor deportista de la Comunitat Valenciana por su trayectoria, logros y proyección durante el año 2024 en el ámbito de la actividad física y el deporte.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria reconocer y premiar a la mejor deportista de la Comunitat Valenciana por su trayectoria, logros y proyección durante el año 2024, así como por su contribución a la visibilidad, promoción y consolidación del deporte femenino y la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte.

Este galardón forma parte de las acciones de promoción y sensibilización desarrolladas por la Càtedra de Dona i Esport, y tiene como finalidad poner en valor el papel de las mujeres en el deporte, tanto desde la excelencia competitiva como desde el compromiso con los valores de igualdad.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán optar a las ayudas todas aquellas mujeres deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser nacida en la Comunitat Valenciana o tener ficha federativa en la Comunitat Valenciana en el 2024.
- Haber participado en competiciones oficiales reconocidas por federaciones deportivas, a nivel autonómico, nacional o internacional, durante el año natural 2024.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) , y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de personas no pertenecientes a la Universitat de València.

La solicitud (Anexo II) se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Currículum deportivo (máximo 3 páginas).
- b) Breve memoria justificativa (máximo 3 páginas) destacando logros, valores y aportaciones relacionadas con la igualdad de género en el deporte.
- c) Documentación acreditativa de los méritos aportados (certificados, resultados oficiales, material gráfico, etc.).
- d) Anexo III Declaración responsable

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tomada en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en la ayuda.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La documentación presentada, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregadas las ayudas y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta 31 de octubre de 2025.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

5.2. Órgano de evaluación.

La documentación presentada será evaluada por una comisión formada por la dirección de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València y 2 profesores/as de la Universitat de València, designados por la dirección de la Càtedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con el objeto de la convocatoria.

La Comisión Evaluadora será nombrada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y se hará pública en el tablón oficial de la Universitat de València [\[https://tauler.uv.es/\]](https://tauler.uv.es/).

5.3. Criterios de evaluación.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Criterios de valoración (hasta 100 puntos): Logros deportivos en 2024 (nacionales, internacionales, universitarios...): 40 puntos
- Implicación en acciones de igualdad, inclusión y visibilidad del deporte femenino: 30 puntos
- Trayectoria y proyección como referente para otras mujeres: 20 puntos
- Vinculación y compromiso con la Universitat de València: 10 puntos

En caso de empate, el criterio de valoración que se tendrá en cuenta de manera preferente será el de los logros deportivos donde la Comisión Evaluadora decidirá y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando ninguna de las solicitudes propuestas alcance un mínimo de 50 puntos.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

6. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas, vista propuesta de la comisión de valoración.

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación global asignada a cada una de las solicitudes junto con las puntuaciones recibidas por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: <https://www.uv.es/catedres>.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

7. CUANTÍA

Las ayudas se financian con cargo al Capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2025, orgánica 9290162768 y específica 20250362, por un importe de dos mil euros (2.000€).

Se otorgarán las siguientes ayudas:

Primera ayuda: dotado con 1500€.

Segunda ayuda: dotado con 500€.

A la ayuda se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

8. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS POR LA AYUDA.

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado por la ayuda, la persona solicitante un documento de aceptación de la ayuda mediante el cual:

- a) Se compromete a mencionar explícitamente la ayuda concedida por la Universitat de València a través de la Càtedra de Dona i Esport en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) que se deriven de la ayuda premiada.

La no aceptación de las mismas dará lugar a la renuncia de la ayuda.

9. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

11. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

16.1. Datos del Responsable.

Universitat de València -Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lop@uv.es

16.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la

Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

16.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (<https://www.uv.es/uvweb/transparencia>) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1 /2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

16.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito

acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

16.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

16.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre del responsable			
E-mail		Teléfono	
Dirección			
Población		NIF	
La admisión en la convocatoria de Ayudas de la Càtedra de Dona i Esport a la MEJOR DEPORTISTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. Deporte: Club o Federación: Principales logros 2024:			

Fecha y Firma

Destino: Càtedra de Dona i Esport
 Departamento de Educación Física y Deportiva – Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es. Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de las ayudas de la Universitat de València a través de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València por la convocatoria de I edición de ayudas de la Universitat de València a la mejor deportista de la Comunitat Valenciana por su trayectoria, logros deportivos y proyección durante el año 2024 en el ámbito de la actividad física y el deporte.	

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF/NIE/PAS	NOMBRE		APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS	
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD					
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.					
AUTORIZACIONES					
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.					

Firma de la persona solicitante

En València, a